

Diez maravedis.



SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS.

Yo el Rey, por su Magestad, para que cada
una de las personas que se nombraron
en el Real Cédula de 15 de Mayo de
este año de mil y seiscientos y cinco
se cumpla y obedezca lo que en ella
se contiene, mandamos que cada una
de las personas que se nombraron en
dicha Real Cédula se cumpla y obedezca
lo que en ella se contiene, sin que
pueda alegarse en contrario.

Yo el Rey, por su Magestad, para que cada
una de las personas que se nombraron
en el Real Cédula de 15 de Mayo de
este año de mil y seiscientos y cinco
se cumpla y obedezca lo que en ella
se contiene, mandamos que cada una
de las personas que se nombraron en
dicha Real Cédula se cumpla y obedezca
lo que en ella se contiene, sin que
pueda alegarse en contrario.

Yo el Rey, por su Magestad, para que cada
una de las personas que se nombraron
en el Real Cédula de 15 de Mayo de
este año de mil y seiscientos y cinco
se cumpla y obedezca lo que en ella
se contiene, mandamos que cada una
de las personas que se nombraron en
dicha Real Cédula se cumpla y obedezca
lo que en ella se contiene, sin que
pueda alegarse en contrario.

Yo el Rey, por su Magestad, para que cada
una de las personas que se nombraron
en el Real Cédula de 15 de Mayo de
este año de mil y seiscientos y cinco
se cumpla y obedezca lo que en ella
se contiene, mandamos que cada una
de las personas que se nombraron en
dicha Real Cédula se cumpla y obedezca
lo que en ella se contiene, sin que
pueda alegarse en contrario.

Yo el Rey, por su Magestad, para que cada
una de las personas que se nombraron
en el Real Cédula de 15 de Mayo de
este año de mil y seiscientos y cinco
se cumpla y obedezca lo que en ella
se contiene, mandamos que cada una
de las personas que se nombraron en
dicha Real Cédula se cumpla y obedezca
lo que en ella se contiene, sin que
pueda alegarse en contrario.

